



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

RESOLUCIÓN No. 251 MAGAP

ECO. FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la adquisición de bienes y servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica;

Que el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;*

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3513-M, de 07 de abril de 2011, la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática, solicita al Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E), realizar los trámites para la actualización del antivirus para los equipos de la Institución, el mismo que tiene un costo referencia de USD \$26.000,00 (Veinte y seis mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), el que incluye el precio por planta central 600 (seiscientas) licencias, con un costo unitario de USD \$20.00 (Veinte dólares de los Estados Unidos de América 00/100), y para 23 provincias 700 (setecientas) licencias con un costo unitario de USD \$20.00 (Veinte dólares de los Estados Unidos de América 00/100);

Que mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-3648-M, de 11 de abril de 2011, el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E), solicita al Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, la aprobación para la actualización de la Licencia del Antivirus del MAGAP, tanto de Planta Central como de las provincias;

Que mediante sumilla inserta en Memorando N° MAGAP-SDO-2011-3648-M, de 11 de abril de 2011, el Eco. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, autoriza la actualización de la Licencia del Antivirus del MAGAP, tanto de Planta Central como de las provincias;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-3812-M, de 14 de abril de 2011, el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E), solicita a la Sra. Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, disponer a quince corresponda, se certifique la existencia de la partida presupuestaria, para proceder a la Actualización de la Licencia de Antivirus del MAGAP, tanto de la Planta Central como de las 23 provincias, solicitado por la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, mediante Memorando N° MAGA-SDO-2011-5007-M, de 16 de mayo de 2011, la Sra. Leda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria para la Actualización de la Licencia del Antivirus del MAGAP, tanto de Planta Central como de las 23 Direcciones Provinciales con cargo a las Partidas Presupuestarias No. 360-9999-0000-01-000-000-001-530702-0000-001-0000-0000 denominada: "Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos", por un valor de US \$ 12.000,00 (DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), y No. 360-9999-0000-22-00-000-001-530702-0000-001-0000-0000 denominada: "Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos", por un valor de US \$ 14.000,00 (CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), cuyo total es de US \$ 26.000,00 (VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), Certificación N° 385;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5054-M, de 17 de mayo de 2011, el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales (E), solicita, a la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática, se sirva disponer a quien corresponda se indiquen los términos de referencia para cubrir las necesidades de este pedido incluyendo: Nombre del Administrador de Contrato, Lugar de entrega o sitio, precio referencial de lo necesitado en número y letras, especificar las diferentes Garantías y sus plazos, con una breve explicación de las mismas de ser necesario, especificar todas las consideraciones generales que sean necesarias, especificar tiempos de entrega y de ejecución de la totalidad de bienes o servicios contratados (instalados, puestos en funcionamiento, capacitación de ser el caso), en número de días, meses o años calendario, contados a partir de la fecha de anticipo o suscripción de contrato, especificar nombre exacto del bien a ser adquirido, en caso de ser necesario especificar una marca, modelo, número de parte o cualquier especificación que pueda limitar la adquisición a determinado producto, se justifique le por qué se debe adquirir tal producto específico, justificación técnica sobre la importancia y el por qué deberá adquirirse el bien;

Que mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-5909-M, de 07 de junio de 2011, la Sra. Leda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, hace conocer al Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales, que el texto que consta en le Memorando MAGAP-SDO-2011-5007-M de 16 de mayo del presente año, se mantiene igual, lo que cambia es el número de certificación presupuestaria para la Actualización de la Licencia del Antivirus del MAGAP, tanto de Planta Central como de las 23 Direcciones Provinciales, por la certificación presupuestaria N° 452;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-6105-M, de 10 de junio de 2011, el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales, solicita al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, disponer a quien corresponda se realice la compra para el Arrendamiento y Licencias de uno de Paquetes Informáticos (Antivirus), para los equipos de la Institución, con un presupuesto referencial de USD\$ 26.000,00 (VEINTE Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-6151-M, de 13 de junio de 2011, el Sr. Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales, solicita al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, se digne continuar con el trámite correspondiente ya que el rubro para la presente contratación se encuentra en el PAC;

Que mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2011-6363-M, de 20 de junio de 2011, la Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática; adjunta al Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, Director de Contratación y Asuntos Administrativos, el anexo con la información solicitada de los Términos de Referencia, para seguir con el trámite de proceso de compra para el Arrendamiento y Licencias de uno de Paquetes Informáticos (Antivirus) ;

Que mediante Resolución N° 029 MAGAP de 14 de enero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, resuelve en el artículo primero: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca";



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Pesca para el ejercicio económico 2011, por corresponder a las necesidades y objetivos de la institución y con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente”;

Que el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente en el último inciso: *“En los procesos de Subasta Inversa, cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado...”*, razón por la cual en el presente proceso no se designará comisión técnica;

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

Que revisado el Catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas, los bienes objeto de la presente contratación no se encuentran en el catálogo;

Que revisado el Plan Anual de Contrataciones, se encuentra planificado el arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 44 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos y demás documentos precontractuales incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica para el **“Adquisición de Licencias del Antivirus del MAGAP, mediante Subasta Inversa Electrónica”**.

Art. 2.- Autorizar de manera inmediata se inicie el proceso de contratación SIE-MAGAP-07-2011, mediante Subasta Inversa Electrónica, para la **“Adquisición de Licencias del Antivirus del MAGAP, mediante Subasta Inversa Electrónica”**.

Art 3.- Se autoriza como funcionarios responsables y encargados para dar atención a las preguntas y respuestas en caso de existir; la realización de las aclaraciones; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferente, negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso a los señores:

- 1.- El señor Germánico Fernando Merizalde Boada, Director de Servicios Generales Encargado;
- 2.- En calidad de profesionales afín al objeto de la contratación, el Tlgo. Richard Campos; y,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



3.- Al Dr. Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria para el presente proceso.

Art. 4.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Servicios Generales, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 5.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los delegados su designación en el presente proceso.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **01 JUL 2011**

ECO. FRANCISCO NICOLAS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CAS/EAH

24-06-11